

INTRODUCCIÓN

La guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente establece que *“la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.*

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual compila el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública”.

Que el objeto del convenio interadministrativo consiste en realizar el **“SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PASO – CESAR”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que, la Constitución Política consagra que son *“(…) Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”* El Artículo 82 señala que *“(…) Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (...)”*

Que, es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que, el artículo 311 de la Constitución Política, establece que los Municipios *“(…) Como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar*

los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (...) Igualmente, el artículo 315 en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, de igual forma la misma carta política dispone que “(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)*”

Que, la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “(...) *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. (...)*”

Que, en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación Nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que, para cumplir con este propósito, atendiendo los postulados de colaboración armónica, complementariedad y subsidiariedad, que orientan las actuaciones de las distintas instancias: se canalizaron los recursos económicos indispensables para emprender la ejecución del proyecto que tiene como objetivo el **“SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PASO – CESAR”** con el fin de contribuir con el interés de la comunidad en general, siendo un apoyo en la ejecución de tareas y metas trazadas, que contribuyen con el buen funcionamiento de la administración actual.

Que, el Municipio de El Paso – Cesar, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad y garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, para lo cual requiere disponer de los bienes, elementos y condiciones físicas y administrativas necesarias para el desarrollo eficiente de sus actividades institucionales.



Que, la Alcaldía Municipal de El Paso – Cesar desarrolla de manera permanente actividades de carácter administrativo, misional y operativo a través de sus diferentes dependencias, las cuales requieren contar con espacios físicos adecuados que permitan el normal desarrollo de las funciones asignadas a los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores de la Administración Municipal, así como garantizar condiciones apropiadas para la atención de los ciudadanos que acuden a las instalaciones de la entidad.

Que, las condiciones ambientales de los espacios destinados al funcionamiento de las dependencias administrativas constituyen un elemento relevante para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales, especialmente en aquellos territorios donde se presentan temperaturas elevadas durante diferentes períodos del año, como ocurre en el Municipio de El Paso – Cesar, circunstancia que hace necesario contar con mecanismos adecuados de climatización que permitan mantener condiciones ambientales apropiadas al interior de las instalaciones municipales.

Que, las altas temperaturas pueden generar condiciones desfavorables para el desarrollo de las actividades laborales y administrativas, afectando el confort térmico de las personas que desarrollan sus labores dentro de las instalaciones y de los ciudadanos que acuden a ellas, razón por la cual resulta necesario que la Administración Municipal adopte las medidas pertinentes para disponer de ambientes físicos adecuados que favorezcan el normal desarrollo de las actividades y la prestación de los servicios institucionales.

Que, la adecuada climatización de los espacios de trabajo constituye, además, un factor que contribuye a generar condiciones apropiadas para el desempeño de las funciones de los servidores públicos, contratistas y demás personas vinculadas al funcionamiento de la Administración, permitiendo que las diferentes dependencias puedan desarrollar sus actividades en condiciones ambientales que favorezcan la continuidad, eficiencia y calidad de las labores administrativas y misionales.

Que, las instalaciones de la Alcaldía Municipal constituyen espacios destinados no solamente al desarrollo de las actividades internas de la Administración, sino también a la atención y orientación de la ciudadanía, por lo que resulta necesario procurar condiciones físicas adecuadas para las personas que diariamente concurren a las diferentes dependencias en desarrollo de trámites, solicitudes, consultas, reuniones, jornadas de atención y demás actuaciones relacionadas con la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

Que, los equipos y elementos tecnológicos utilizados para el funcionamiento de las dependencias administrativas, tales como computadores, servidores, sistemas de comunicación, equipos electrónicos y demás dispositivos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales, requieren condiciones ambientales apropiadas para su adecuado funcionamiento y conservación, por lo que la climatización de los espacios contribuye a preservar las condiciones necesarias para el desarrollo de las labores administrativas y el uso adecuado de los recursos tecnológicos de la entidad.

Que, la disponibilidad de equipos de aire acondicionado permite contribuir al mantenimiento de condiciones ambientales apropiadas al interior de las instalaciones municipales, favoreciendo el desarrollo de las actividades administrativas, la atención al ciudadano y el funcionamiento continuo de las diferentes dependencias que integran la Administración Municipal.

Que, en atención a las necesidades identificadas para el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Paso – Cesar, se requiere contar con equipos de aire acondicionado que respondan a las condiciones y características de los espacios donde serán instalados, de conformidad con las especificaciones técnicas, capacidades, cantidades y demás requerimientos definidos por la entidad de acuerdo con sus necesidades institucionales.

Que, la adquisición de estos bienes permitirá fortalecer las condiciones físicas y ambientales de las instalaciones municipales, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades propias de la Administración y generando espacios que permitan el cumplimiento de las funciones públicas a cargo de las diferentes dependencias en condiciones apropiadas para servidores públicos, contratistas y ciudadanía en general.

Que, la necesidad identificada guarda relación directa con el funcionamiento de la Administración Municipal, en la medida en que la disponibilidad de ambientes adecuados constituye un elemento necesario para garantizar el desarrollo continuo de las actividades administrativas y misionales, así como la atención eficiente de los asuntos que se encuentran bajo responsabilidad de la entidad territorial.

Que, en consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita adquirir los equipos de aire acondicionado requeridos para las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Paso – Cesar, garantizando que los bienes a suministrar cumplan con las condiciones técnicas, de calidad, capacidad, eficiencia y demás características requeridas por la entidad, de manera que respondan efectivamente a la necesidad identificada.

Que la contratación del suministro de los equipos de aire acondicionado permitirá a la Administración Municipal disponer de los bienes necesarios para mejorar las condiciones ambientales de sus instalaciones y contribuir al adecuado funcionamiento de las dependencias, procurando espacios apropiados para el desarrollo de las actividades institucionales y para la prestación de los servicios y atención a la comunidad.

Que la adquisición pretendida se encuentra orientada a garantizar condiciones adecuadas para el funcionamiento de las instalaciones de la Alcaldía Municipal y, por tanto, constituye una medida necesaria para apoyar el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y misionales, la atención de los usuarios y el cumplimiento de las responsabilidades que corresponden al Municipio de El Paso – Cesar.

Que, de acuerdo a lo anterior y con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en específico lo atinente



a lo normado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el Municipio de El Paso, a través de la **SECRETARIA GENERAL**, ve la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la selección de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que cumpla el objeto contractual para el **“SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PASO – CESAR”**

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente proceso de selección es escoger al contratista que ejecute el **“SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PASO – CESAR”**

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR- CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
40101700	ENFRIAMIENTO

2.3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Las actividades cuya ejecución constituye el objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección tendrán como alcance la ejecución los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/UNIT.	V/PARCIAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE 12000 BTU (INCLUYE ACOMETIDA, SOPORTES, DESINSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	10	\$ 3.500.000	\$ 35.000.000



2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARIES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU (INCLUYE ACOMETIDA, SOPORTES, DESINSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	10	\$ 4.500.000	\$ 45.000.000
TOTAL VALOR PROYECTO INCLUYE IVA 19%					\$ 80.000.000

Fuente: Necesidad.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El proyecto se va a ejecutar en el **MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR**

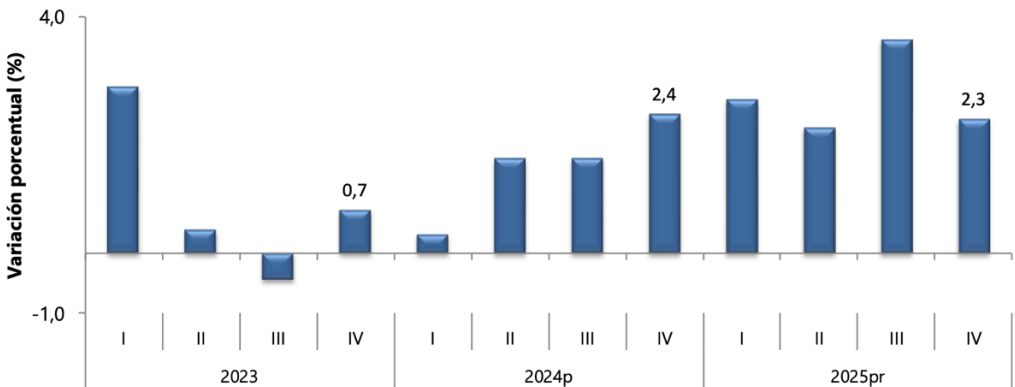
2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta de **UN (01) MES**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de actividades por parte de **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del supervisor del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo, sin que exceda la vigencia fiscal 2026.

3. ANÁLISIS SECTOR

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

P^rpreliminar

P^provisional

Fuente: Gráfico 1. Producto Interno Bruto. Tasa de crecimiento en volumen. 2023-I / 2025pr-IV. Fuente: DANE, PIB_T // Boletín técnico del IV trimestre de 2025 preliminar.

En el año 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie encadenada de volumen con año de referencia 2015 crece 2,6% respecto al año 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual)
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Para este proceso contractual, estos resultados permiten advertir un comportamiento positivo del grupo económico con mayor relación con el objeto a contratar, particularmente en el componente de comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, el cual presentó crecimiento tanto en el consolidado anual (4,6%) como en la variación anual del cuarto trimestre (3,4%), y además mostró expansión trimestral ajustada (1,6%). Esto evidencia la existencia de una dinámica económica activa en el mercado de suministro, aspecto que resulta pertinente para el análisis del sector del contrato.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Estos resultados reflejan una recuperación moderada del sector comercio lo cual evidencia que el mercado mantiene una actividad económica estable, permitiendo la participación de proveedores en procesos contractuales relacionados con la prestación de servicios.

**Tabla - Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen (2025)**

Actividad económica	Serie original (%)	Serie ajustada trimes
Comercio al por mayor y al por menor	3.4	0.9
Transporte y almacenamiento	-1.7	-2.3
Alojamiento y servicios de comida	0.1	2.2

Fuente: DANE - Cuentas Nacionales Trimestrales, PIB 2025 (referencia sector comercio y servicios de comida)

4. ASPECTO LEGAL

4.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifican o complementan, y al presente pliego de condiciones.

De acuerdo con el objeto y al monto que se pretende contratar, como es el **“SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PASO – CESAR”** Por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 80.000.000.00)** Incluido el valor del IVA sobre la Utilidad, Costos, Gastos, Impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiera lugar. La modalidad de selección del contratista se debe realizar mediante un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, según lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.2. REGIMEN LEGAL.

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 demás decretos reglamentarios y los Código Civil y de Comercio, y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por las partes.

4.3. TIPO DE CONTRATO:

De acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago el contrato que pretende celebrar para satisfacer la necesidad existente es de **“SUMINISTRO”**

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El Presupuesto oficial es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 80.000.000.00)** Incluido el valor del IVA sobre la Utilidad, Costos, Gastos, Impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiera lugar.

Los precios unitarios asumidos para el cálculo del presupuesto son el resultado de la investigación de los precios del mercado, y de otras entidades estatales que realizan actividades similares, revisando periódicamente las incidencias de la inflación, y otras variables que podrían alterar los valores existentes.

El valor total corregido de las ofertas presentadas **NO** podrá exceder el valor del presupuesto oficial; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

El valor del contrato será asumido de la vigencia fiscal 2026, del Municipio de El Paso, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que debe expedir la Oficina de Presupuesto Municipal, el cual se identificada con el Número **2801 – 22**, expedido el día 28 de enero del 2026.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC006- 2026	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUERTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de observaciones	12/08/2026 3:38 PM (UTC -5 horas)	8/09/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	1.300.000.000 COP	Publicado
	MUNICIPIO DE ENVIGADO*	ENV-99-30- 1393-26 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	10/08/2026 10:12 AM (UTC -5 horas)	12/08/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	222.976.131 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	MENOR CUANTIA No. SA-MC-012- 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	Presentación de oferta	29/07/2026 9:11 AM (UTC -5 horas)	30/07/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	510.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PN DESAP SA MC 027 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN E INSTALACION A TODO COSTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGEN	Presentación de oferta	21/07/2026 5:49 PM (UTC -5 horas)	30/07/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	345.228.172,8 COP	Proceso adjudicado y celebrado

7. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para establecer la estructura del análisis económico del sector, Colombia Compra Eficiente recomienda *“La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, **determinar los requisitos habilitantes** y la forma de evaluar las ofertas.*

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas: a.) Aspectos Generales, b.) Estudio de la oferta y c.) Estudio de la demanda”.

Los requisitos habilitantes están conformados por la capacidad jurídica, **financiera, organizacional** y la experiencia que cada uno de los oferentes del proceso de contratación deben cumplir. La capacidad financiera y organizacional es determinada por una serie de indicadores que permiten inferir cuales con las condiciones mínimas financieras y

organizacionales de las empresas que participan en el proceso de contratación y son calculados de la información financiera disponible en el último periodo fiscal.

Indicadores de capacidad financiera:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Como herramienta de análisis los indicadores de capacidad financiera permiten establecer condiciones como:

- ✓ A mayor índice de liquidez, mayor será la capacidad de la empresa para responder por sus obligaciones en el corto plazo.
- ✓ A menor índice de endeudamiento, mayor será la capacidad de la empresa para responder por sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazo.
- ✓ A mayor cobertura de intereses, mayor será la capacidad de la empresa de cumplir con sus gastos de intereses

Indicadores de Capacidad organizacional:

- Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio: Establece la capacidad de generación de utilidad operacional por cada unidad monetaria invertida en el patrimonio.
- Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo: Establece la capacidad de generación de utilidad operacional por cada unidad monetaria invertida en el activo.

Como herramienta de análisis los indicadores de capacidad organizacional permiten establecer condiciones como:

- ✓ A mayor rentabilidad del patrimonio, mayor será la generación de utilidades operacionales por cada unidad monetaria invertida en el patrimonio.
- ✓ A mayor rentabilidad del activo, mayor será la generación de utilidades operacionales por cada unidad monetaria invertida en el activo.

Tomando como base estas condiciones, las Entidades Estatales deben establecer indicadores de capacidad financiera y organizacional consistentes que garantizan una eficiente prestación de los servicios o bienes que se adquieren en los procesos de contratación.

Colombia Compra Eficiente en su manual de requisitos habilitantes recomienda **“La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad**

organizacional, y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes”.

En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que, aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis”.

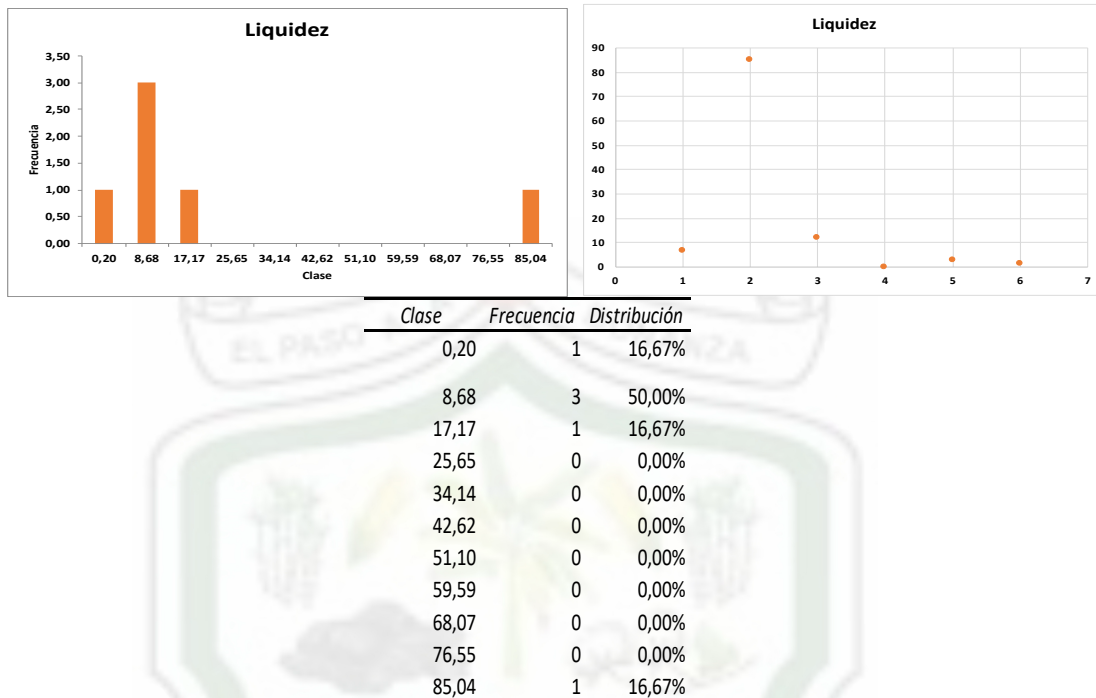
Para el análisis de la oferta se toma como referencia las actividades identificadas con los códigos CIU H4921, H4922 en busca de la coherencia con el objeto del proceso licitatorio en mención, según los datos de la Superintendencia de Sociedades, en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, para el año 2022 existen un total de 49 empresas que reportaron información financiera, se procede a realizar los cálculos de los indicadores de esta base de datos consultada.

Teniendo en cuenta las recomendaciones que establece Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación “La Entidad Estatal debe establecer el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra), pues de este depende la calidad del análisis de la información. A mayor tamaño de la muestra, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis porque la muestra comprende una mejor representación del comportamiento del sector. Cuando la muestra comprende pocos datos, cabe la posibilidad de que los datos recogidos parezcan datos típicos, cuando realmente no lo son. No obstante, incluso en muestras de mayor tamaño, pueden existir datos atípicos, los cuales pueden distorsionar el estudio de la muestra”.

En relación con lo anterior, procedemos a:

- 1.) Cálculo muestra poblacional: la presente convocatoria es limitada a Mipyme Territorial, conforme lo establecen los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el total de empresas tomadas para la muestra son 6 (Anexo);
- 2.) Se realiza en análisis gráfico de los datos mediante histogramas y gráficos de dispersión, para cada uno de los indicadores.

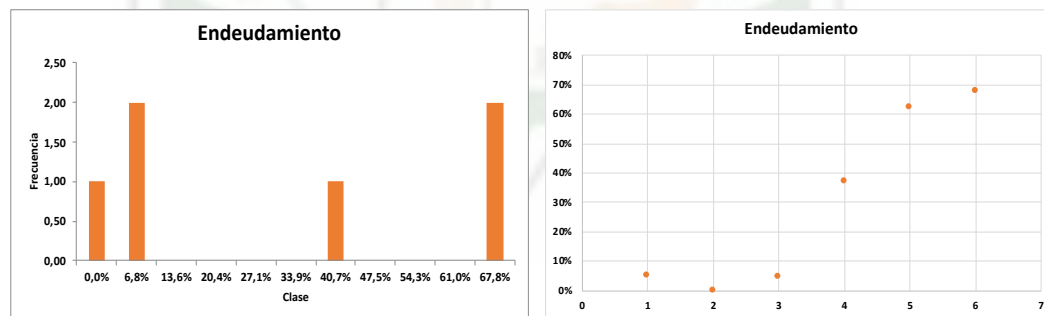
Índice de Liquidez



Fuente: <http://sirem.supersociedades.gov.co>; Elaboración propia.

Se observa que el 83,33% de la muestra, que corresponde al índice de liquidez se encuentra en la clase de 0,20 a 17,17 veces.

Índice de Endeudamiento

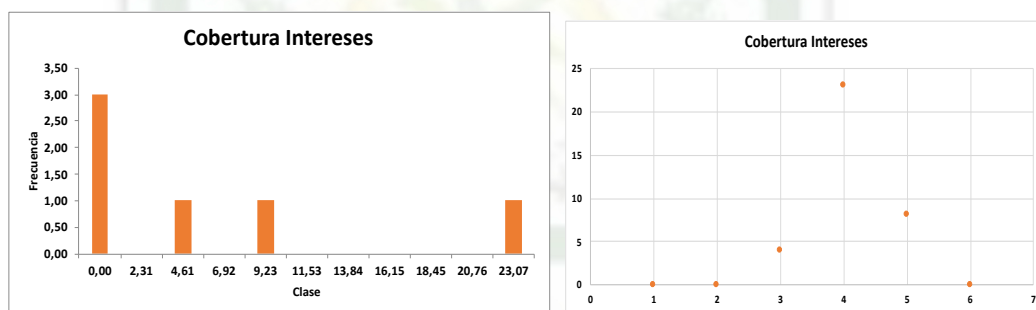


Clase	Frecuencia	Distribución
0,0%	1	16,67%
6,8%	2	33,33%
13,6%	0	0,00%
20,4%	0	0,00%
27,1%	0	0,00%
33,9%	0	0,00%
40,7%	1	16,67%
47,5%	0	0,00%
54,3%	0	0,00%
61,0%	0	0,00%
67,8%	2	33,33%

Fuente: <http://sirem.supersociedades.gov.co>; Elaboración propia.

Se observa que el 83,33% de la muestra, que corresponde al índice de endeudamiento se encuentra en la clase de 6,80% a 67,80%.

Razón Cobertura Intereses

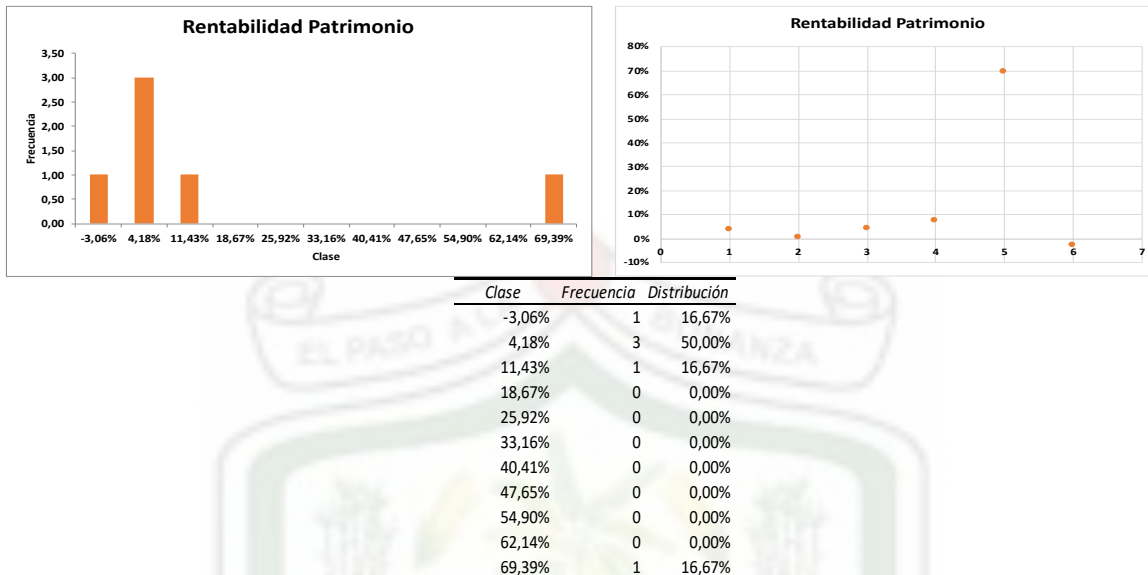


Clase	Frecuencia	Distribución
0,00	3	50,00%
2,31	0	0,00%
4,61	1	16,67%
6,92	0	0,00%
9,23	1	16,67%
11,53	0	0,00%
13,84	0	0,00%
16,15	0	0,00%
18,45	0	0,00%
20,76	0	0,00%
23,07	1	16,67%

Fuente: <http://sirem.supersociedades.gov.co>; Elaboración propia.

Se observa que el 83,33% de la muestra, que corresponde a la cobertura de intereses se encuentra en la clase de 0,00 a 9,23 veces.

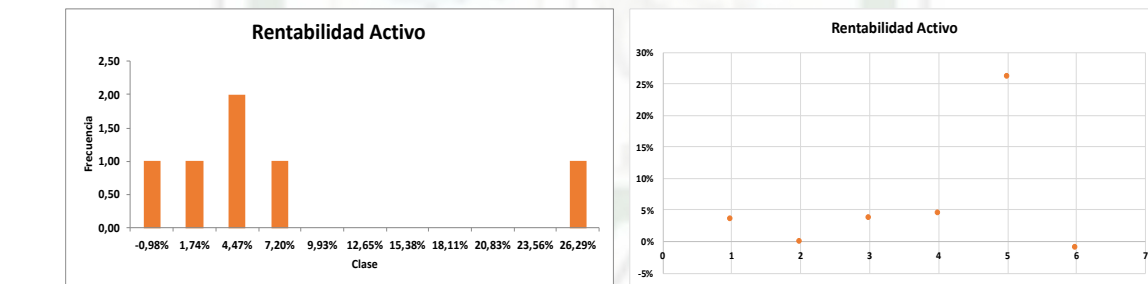
Rentabilidad Patrimonio



Fuente: <http://sirem.supersociedades.gov.co>; Elaboración propia.

Se observa que el 83,33% de la muestra, que corresponde a la Rentabilidad del Patrimonio se encuentra en la clase de -3,06% a 11,43%.

Rentabilidad Activo



Clase	Frecuencia	Distribución
-0,98%	1	16,67%
1,74%	1	16,67%
4,47%	2	33,33%
7,20%	1	16,67%
9,93%	0	0,00%
12,65%	0	0,00%
15,38%	0	0,00%
18,11%	0	0,00%
20,83%	0	0,00%
23,56%	0	0,00%
26,29%	1	16,67%

Fuente: <http://sirem.supersociedades.gov.co>; Elaboración propia.

Se observa que el 83,33% de la muestra, que corresponde a la Rentabilidad del Activo se encuentra en la clase de -0,98% a 7,20%.

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en la presente convocatoria, los indicadores de capacidad financiera son los siguientes:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,20$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,15$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 0,10$
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

8. GARANTÍAS.

En el presente proceso de contratación los oferentes y contratista podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR**, exigirá al contratista a constituir, a favor del **MUNICIPIO**, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con los siguientes lineamientos:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR identificado con NIT 800.096.592 – 2									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	CALIDAD DEL SERVICIO	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado								
CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato								
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato								
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.									
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421									

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectuó el Municipio, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Tabla 1. Análisis Acuerdos Comerciales.

Entidad Estatal incluida			Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	Si
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	Si
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	Si
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	Si
Estados AELC		Si	No	No	Si
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	Si	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No

En conclusión, el **MUNICIPIO DE EL PASO** por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección y aplicando excepcional presente tipo de contratación, la entidad puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los acuerdos comerciales que se describen en el cuadro anterior con la palabra SI.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada, la necesidad que debe satisfacer, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo



cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

ORIGINAL FIRMADO
VICTOR EDUARDO JIMENEZ BOLAÑO
Secretario General

